



Asunto: Iniciativa de Decreto por la cual se determina eliminar la frase “Sufragio efectivo. No reelección” de los documentos oficiales expedidos en el estado de Colima.

SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA

Presente

La Diputada NORMA PADILLA VELASCO, así como los demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Octava Legislatura del periodo constitucional 2015-2018 del H. Congreso del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como los artículos 122 y 123 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, una iniciativa de Decreto por la cual se determina eliminar la frase “Sufragio efectivo. No reelección”, de los documentos oficiales expedidos en el estado de Colima; iniciativa que se presenta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente documento contiene una iniciativa que busca dar actualidad y congruencia a los actos de las dependencias y oficinas públicas de los municipios y del Congreso del estado de Colima. Se trata de responder a la realidad de nuestro país, cambiando las prácticas que han perdido vigencia, y cuya repetición carece de sustento.

La consigna “Sufragio efectivo. No reelección”, heredada de la Revolución Mexicana, es una de las costumbres más generalizadas, en el actuar cotidiano de los servidores públicos. Es, al mismo tiempo, una frase que se ha desprendido de su valor histórico para convertirse en una línea de cierre, reiterada de un oficio público a otro.

Debemos recordar, desde luego, que el principio de la no reelección tuvo una base firme a principios del siglo anterior. Nació del descontento social con la dictadura del militar Porfirio Díaz, quien entonces había sido reelecto como presidente de México en siete ocasiones consecutivas. Francisco I. Madero fue



el personaje que colocó la línea “Sufragio efectivo. No reelección” en el uso popular, al hacer de ésta un llamado a la rebelión contra el régimen establecido.

La Constitución Federal vigente, promulgada en 1917 bajo el espíritu del levantamiento revolucionario, fue por casi cien años un ordenamiento rígido en materia antirreeleccionista. Desde su publicación, varias enmiendas fortalecieron la prohibición en comento; así, se dispuso que el Presidente no pudiera reelegirse en ningún caso, mientras que diputados federales y locales, senadores y alcaldes no podrían hacerlo para periodos inmediatos.

Aun cuando el principio de la no reelección busca esencialmente evitar el abuso de poder y las injusticias que históricamente se derivaron de éste, cabe mencionar que tal regla tiene un aspecto fuerte en su contra. Algunos funcionarios, sabiendo que su cargo no puede renovarse, dejan a menudo sus proyectos inconclusos, lo cual afecta al presupuesto y a la ciudadanía, pues los sucesores de dichas autoridades no retoman las tareas pendientes.

En respuesta a los problemas antes descritos, el Congreso de la Unión aprobó en 2014 una reforma electoral a la Constitución, en la que fueron modificados los artículos 59 y 115 para posibilitar la reelección de algunos servidores.

Los senadores, por lo tanto, podrán reelegirse por dos periodos consecutivos y los diputados federales hasta por cuatro periodos; a partir de quienes tomen poder en el año 2018. A nivel local, tanto los legisladores como los integrantes de ayuntamientos electos desde 2015, podrán reelegirse para un periodo adicional.

Colima, en consecuencia, promulgó el 31 mayo de 2014 una reforma a su constitución, consintiendo en los artículos 23 y 87 la reelección de legisladores estatales, alcaldes, síndicos y regidores por un periodo consecutivo. De esta manera, nuestra entidad armonizó su marco legal con las disposiciones emitidas desde la Federación.

La posibilidad de la reelección, con sus claras reglas y limitaciones, ofrece a la ciudadanía una oportunidad de ratificar o remover a los funcionarios de acuerdo con su desempeño. Asimismo, aumenta el sentido de compromiso de las autoridades para llevar a cabo sus programas de forma completa y con profesionalismo.

En la luz de esta nueva situación jurídica, se vuelve conveniente cuestionar el uso reiterado de la conocida frase “Sufragio efectivo. No reelección”. Tal



consigna, evidentemente, sitúa a la reelección como un elemento incompatible con el voto efectivo de los ciudadanos, y ocasiona que la imagen popular de la reelección sea negativa.

De conformidad con el Comité de Información de la Secretaría de Gobernación, no hay fundamento jurídico para utilizar el lema “Sufragio efectivo. No reelección” en las comunicaciones de carácter oficial. Esto, debido a que el único registro de ello es la Circular 21, de 1920, que dispone el empleo de tal frase en los documentos gubernamentales; circular que en ningún momento llegó a publicarse en el Diario Oficial de la Federación, según archivos de la SEGOB.

Considerando, entonces, los beneficios que se esperan de las reformas que han permitido la reelección, así como la falta de bases legales para emplear el multicitado lema, la suscrita Diputada hace una propuesta este día, a fin de decretar la eliminación de la frase “Sufragio efectivo. No reelección”, de los documentos expedidos por dependencias gubernamentales dependientes de los Ayuntamientos, del Ejecutivo Estatal y del Congreso del Estado de Colima.

La reciente aprobación de las enmiendas constitucionales mencionadas no busca borrar la importancia de la historia y de todos los movimientos sociales que México ha tenido. Es, en cambio, una medida que pretende aumentar la calidad en el desempeño de los funcionarios, y dar poder a los electores. Por ende, es necesario retirar la censura que ha sido colocada sobre la reelección.

Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente, que los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional sometemos a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa de:

DECRETO

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba por esta Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima, el presente decreto por el cual se dispone eliminar la frase “Sufragio efectivo. No reelección”, de la totalidad de los documentos emitidos por dependencias y oficinas públicas dependientes de los Ayuntamientos, del Ejecutivo Estatal y del Congreso del Estado de Colima.



2015-2018
H. Congreso del Estado
de Colima
LVIII Legislatura

El presente decreto queda sustentado en el contenido de las reformas electorales a niveles federal y local, aprobadas en 2014, mismas que permiten la reelección consecutiva de varios servidores públicos.

Con el propósito de dar congruencia a los documentos oficiales en el estado, toda oficina de la administración pública estatal y municipal deberá retirar el lema "Sufragio efectivo. No reelección", de cualquier comunicación escrita que se expida a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Los Diputado/as que suscriben, con fundamento en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo solicitamos que la presente Iniciativa se someta a su discusión y aprobación, en su caso, en plazo indicado por la ley.

ATENTAMENTE

Colima, Colima, 10 de febrero de 2016.

**LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO

DIPUTADO RIULT RIVERA GUTIÉRREZ

DIPUTADO NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS



2015-2018
H. Congreso del Estado
de Colima
LVIII Legislatura

DIPUTADO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS

**DIPUTADO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS
GALINDO**

DIPUTADA ADRIANA LUCÍA MESINA TENA

**DIPUTADO MIGUEL ALEJANDRO GARCÍA
RIVERA**

**DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA
GOVEA**

**DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA
BLANCO**

DIPUTADO LUIS AYALA CAMPOS

DIPUTADA JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO

DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA

**DIPUTADA MIRNA EDITH VELÁZQUEZ
PINEDA**